



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
RONDA**

## **ANUNCIO**

**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE OFICIAL DE SERVICIOS OPERATIVOS-FONTANERO, EN TURNO LIBRE. OEP 2021, CONVOCATORIA PUBLICADA EN BOE NÚM. 278 MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

### **PRIMERO.- RELACIÓN DE APROBADOS.**

Concluida la Fase de Concurso y de Oposición, y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, el Tribunal hace pública la declaración del aspirante que ha aprobado la Convocatoria, D. SERGIO ARIAS JIMENEZ, proponiendo su nombramiento como funcionario de carrera.

### **SEGUNDO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de la Convocatoria, transcurrido el plazo de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, la Alcaldía elevará a definitiva la propuesta del Tribunal de selección y nombrará a D. SERGIO ARIAS JIMENEZ funcionario de carrera, siempre que haya acreditado el cumplimiento de dichos requisitos.

En todo caso, el nombramiento como funcionario de carrera y por tanto, la superación del proceso selectivo, quedará condicionado a la superación del reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Prevención de este Excmo. Ayuntamiento, que determine la aptitud (Capacidad Funcional) para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria

### **TERCERO.- BOLSA DE EMPLEO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de la Convocatoria *“Asimismo se formarán dos bolsas de empleo, una de "Oficial de Servicios Operativos" y otra de "Oficial de Servicios Operativos- Fontanero" con el resto de aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, turno libre. no hayan obtenido plaza, ordenados de*



mayor a menor puntuación, y reúna todos los demás requisitos para ser nombrados o contratados, que se utilizará para las futuras contrataciones con carácter temporal o nombramientos como funcionario interinos, de la misma categoría.

La bolsa tendrá una vigencia de 3 años desde su publicación, o antes si se llegara a agotar por la contratación y o nombramiento de todos/as los aspirantes que la Conforman. No obstante, si llegada la fecha límite de la bolsa existieran candidatos disponibles podrá reabrirse fijándose en la resolución las condiciones de la reapertura.

Cuando realizado un llamamiento no se haya podido cubrir la necesidad Ofertada, la bolsa se dará por finalizada, procediendo a un nuevo proceso selectivo.

Por ello el Tribunal de selección se propone la conformación de la Bolsa de Empleo con el resto de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, que se utilizará para las futuras contrataciones:

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PUNTUACION GLOBAL</b>
RIOS PALENQUE, AGUSTIN	<b>13.70</b>
FERNANDEZ ROSA, ELIAS	<b>12.25</b>
CARMONA SANCHEZ, FRANCISCO	<b>11.65</b>

#### **CUARTO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava 8 de la Convocatoria, el aspirante aprobado y los propuestos para la bolsa de empleo deberán presentar la siguiente documentación, requerida de conformidad con lo establecido en la Base 8.4 de las Generales:

**8.4.** Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana, dentro del **plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

- a) *Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.*
- b) *Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.*
- c) *Informe Médico del Servicio de Prevención Ajeno de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.*
- d) *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni*



*hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

- e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- f) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.*
- g) Aquellos, que independientemente de los anteriores, se establecieran en los respectivos anexos.*

**8.5.** *Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.*

**8.6.** *Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.*

**QUINTO.-** Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

